

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3369/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.667 DE 2007 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CARENCIA PARA EL PLAGUICIDA ENTRUST Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.243 DE 2016

Santiago, 23/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ENTRUST**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.706, por Resolución del Servicio N° 5.032, de fecha 16 de octubre de 2006.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.667, de fecha 12 de junio de 2007, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **ENTRUST**.
3. Que, la firma **Dow AgroSciences Chile S.A.**, RUT N° 96.564.030-4, domiciliada en Av. Américo Vespucio 100, piso 6, Las Condes, representada por la Sra. Veronica Maldonado ha solicitado, con fecha 18 de marzo de 2011, autorización del Servicio para modificar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso.

En ítem **Carencia** (días): Se actualizan carencias para ciruelos, nectarinos, cerezos: 1 día; damascos, duraznos: 3 días; manzanos, perales, chirimoya: 7 días; parronales y vides: 7 días; arándanos, frambuesas, moras, zarzaparrillas: 1 día; nogales, almendros: 7 días; cítricos: 3 días; papa, alcachofas, porotos, arvejas, alfalfa, frutillas, tomate, pimentón, betarraga, cereales, maíz: 7 días; apio, espinaca, lechuga, radicchio: 1 día; brásicas, espárragos, cucurbitáceas: 3 días.

4. Que, la firma **Dow AgroSciences Chile S.A.**, ha solicitado, con fecha 25 de agosto de 2011 renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **Dow AgroSciences Chile S.A.**, ha solicitado, con fecha 28 de abril de 2016 renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ENTRUST**, Autorización del SAG N° 1.706, aptitud Insecticida; Polvo Mojable (WP); sustancia activa: Espinosad, contenido 80% p/p (800 g/Kg); fabricado por **DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L.**, con dirección en Hipólito Irigoyen 2900, Puerto gral San Martín, Providencia de Santa Fe, Argentina, **DOW AGROSCIENCES**, con dirección en LLC 9330 Zionsville Road, Indianapolis, IN 46268, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **16 de octubre de 2021**.
4. Derogase Resolución N° 3.243 de fecha 17 de junio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MODIFICACION CARENCIA ENTRUST	Digital			
RENOVACION ENTRUST	Digital			
RENOVACION ENTRUST	Digital			
ETIQUETA ENTRUST	Digital			

AAP/CVT/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- TERESITA JORDAN S. - ASUNTOS REGULATORIOS DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D5E93B564E023C418E07C802E34C857A360A24C5>